



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO APDO. 1.078 COD. POSTAL 36200 VIGO (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
57/89	100	AM-TF/FG-mf	GERENCIA-ADJUNTA	31-OCTUBRE-89
Asunto:	<u>CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LAS DEUDAS DE LOS ARMADORES CON EL GOBIERNO DE MALVINAS.</u>			
Anexo:	Copia del documento de "POLITICA DE PESQUERIAS 1990".			

- MUY URGENTE -

Muy Sr.(s) nuestro(s):

El Jefe Ejecutivo del Gobierno de Malvinas, ha hecho llegar a la Asociación directamente, y a través de nuestro representante en Port Stanley, la contrariedad de su Gobierno, en relación con los pagos pendientes de algunos armadores de "ANAMER" por las entradas de sus buques en bahía o puerto, y cuyas facturas son remitidas a través de "SULIVAN SHIPPING SERVICES, LTD."

En estos "avisos", el Gobierno de Malvinas ha expuesto con crudeza la delicada situación en que se encuentran los armadores afectados, e indirectamente la Asociación, ante la próxima asignación de licencias de pesca. Nos recuerda el Jefe Ejecutivo que, en las bases de la Política Pesquera para 1.990, se contempla la posibilidad de no considerar las solicitudes de licencias a las empresas deudoras con el Gobierno, y que dicha cláusula se va a aplicar de forma estricta.

La insistencia con que se está avisando a la Asociación, nos hace pensar en el peligro real de rechazarse la asignación de licencias a las empresas que tengan todavía pagos pendientes en Malvinas. Por ello, dada la delicada situación, le(s) rogamos proceda(n) a realizar dichos pagos a la mayor brevedad posible.

Se adjunta copia del documento "POLITICA DE PESQUERIAS 1990", en el que se recogen las directrices de la asignación de licencias de pesca en Malvinas, y cuyo punto núm. 6 refleja la posibilidad de que el Gobierno malvino no considere, o no tenga en cuenta, las licencias de buques o compañías con deudas pendientes.

Le(s) recordamos las señas bancarias de Londres, que tiene la Compañía que nos representa en Port Stanley, a través de la cual debe(n) realizar los pagos:

"SULIVAN SHIPPING SERVICES, LTD."
Stanley, Falkland Islands

Banco: Standard Chartered Bank
33, Gracechurch St.
London EC2N 4DE

Cuenta: Account: 11770012

Rogando una urgente respuesta a todos los asociados que estén afectados, aprovechamos la ocasión para saludarle(s) atentamente.


Fdo.: JOSE R. FUERTES GAMUNDI
Gerente-Adjunto

A N E X O

ZONA DE CONSERVACION Y DIRECCION ISLAS FALKLAND (FICZ)

POLITICA DE PESQUERIAS : 1990

El Consejo Ejecutivo del Gobierno de las Islas Falkland ha considerado en reunion del Martes 15 de Agosto 1989 la politica a adoptar para la asignacion de licencias de pesca en la FICZ durante 1990.

Han sido redactadas las siguientes directrices:

- (1) La direccion de la pesqueria por el Gobierno continuara siendo basada en las medidas consideradas necesarias para asegurar la conservacion de los recursos.
- (2) El principal objetivo de la politica de licencias del Gobierno para la temporada entrante sera el continuar el modelo establecido de licencias, pero dando un fuerte enfasis al desarrollo de la participacion de las Islas Falklands en la pesqueria y de las asociaciones nacionales, auto control y Acuerdos voluntarios de restriccion.
- (3) Los medios por los cuales se presentan las solicitudes de licencia, por si mismos, no afectaran el numero total de licencias distribuidas a los buques de un determinado pais o asociaciones del mismo.
- (4) El Gobierno de las Islas Falklands continuara distribuyendo licencias para la captura del calamar a la Comunidad Europea y a otros paises principalmente a traves de asociaciones nacionales. Seran prioritarios los buques registrados en las Islas Falkland y en el Reino Unido, adicionalmente se podra dar prioridad a los buques fletados por las Islas Falkland, Reino Unido u otras companias de la Comunidad Europea dentro de las distribuciones nacionales del pais de registro del buque, pero en este ultimo caso solamente cuando se demuestre que se han hecho preparativos satisfactorios para inversion real. Dentro de las categorias de prioridades mencionadas, el Gobierno de las Islas Falkland considerara la emision de licencias de larga duracion en relacion con el calamar.
- (5) En la distribucion de licencias principalmente de pota, el Gobierno de las Islas Falkland sera principalmente consciente de la necesidad de Acuerdos Restrictivos Voluntarios de las asociaciones nacionales en lo que se refiere a la pesca en el Atlantico Suroeste. Tales Acuerdos seran solicitados de las asociaciones nacionales antes de la consideracion en detalle de las solicitudes de licencia. Tal como en años anteriores, la eleccion de agentes es un asunto de juicio comercial por parte de los armadores.
- (6) Las solicitudes de licencia para buques o companias que tienen deudas pendientes con el Gobierno de las Islas Falkland no seran prioritarias.

(7) Se anticipa que las Regulaciones de Pesquerias, Fijacion de canones de licencias y escritos de solicitud de licencia para la primera temporada de 1990 seran publicadas a mediados de Septiembre, y que la fecha limite para las solicitudes de licencia sera a mediados de Octubre.

El Gobierno de las Islas Falkland debera estar en posicion de anunciar la distribucion de licencias a mediados de Noviembre, las solicitudes apoyadas por informacion de la politica de la compania o planificacion son por supuesto aceptables y sin duda de ayuda, pero una vez realizada una solicitud, el repetir peticiones ó presiones no será bienvenido.

(8) Todas las consultas acerca de la politica del Gobierno de las Islas Falkland deberan ser dirigidas al Departamento de Pesquerias, Stanley, Islas Falkland.